

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS



El **objetivo primordial de regular** el manejo de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) fue el de **proteger al personal de salud** de los riesgos relacionados con el manejo de estos residuos, así como **proteger el medio ambiente y a la población que pudiera estar en contacto con estos residuos dentro y fuera de las instituciones de atención médica.**

Para que un residuo sea considerado RPBI debe de contener agente biológico infecciosos.

Para su correcta identificación y posterior envasado, la separación de los residuos se debe de realizar de acuerdo a su estado físico (líquido o sólido) y su tipo, como se indica a continuación:



Objetos punzocortantes



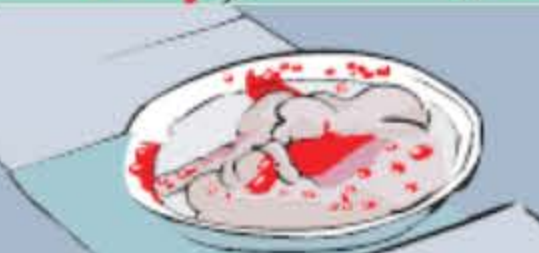
Residuos no anatómicos

(gasas, torundas o campos saturados, empapadas o goteando líquidos corporales y secreciones de pacientes con tuberculosis o fiebres hemorrágicas).



Patológicos

(Placentas, piezas anatómicas que no se encuentren en formol)



Sangre líquida y sus derivados.



Utensilios desechables utilizados para contener, transferir, inocular y mezclar cultivos de agentes biológico infecciosos y muestras biológica para análisis.

Los desechos deben de ser identificados inmediatamente después del procedimiento que los generó, en el sitio donde se originaron y por el personal que los generó, esta práctica evita la reclasificación de los desechos, disminuyendo los riesgos para el personal encargado de la recolección de los residuos.

Instituto Politécnico Nacional/CICS UST
Comité Ambiental Escolar



comitescolarcicsust@gmail.com

